



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
IGB/RSD/JJI/ECT

877743

15069

106998
2156

11841

MAT: Autoriza Patente de Alcoholes a
la Sociedad **SAGAL SPA**
Rut N°78.368.226-5

DECRETO SECC. 1ª N°: 3527/

Las Condes, **07 OCT 2026**

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 9 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial el 26 julio 2006; DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 6° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 2004; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; Decreto Alcaldicio sección 1ª N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de la Sra. Alcaldesa, de la Administradora Municipal y de la Secretaria Municipal y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 letra (O), DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. La sociedad **SAGAL SPA, RUT:78.368.226-5**, dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22, 30 y 31 de la Ley N.º 19.880, en lo relativo a la o las solicitudes de patentes de alcoholes, reguladas por la Ley N.º 19.925, ante el Departamento de Patentes Municipales.
2. La solicitud de fecha 04 de septiembre de 2026 presentada por la sociedad **SAGAL SPA., RUT: 78.368.226-5** para obtener patentes de alcoholes de **AGENCIAS DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA**, (Clasificación L) para su establecimiento comercial ubicado Puerta del Sol N°80, Oficina 108.
3. Informe CAIP N°5969 de fecha 14 de julio de 2026 del Departamento de Catastro e Informes Previos de la Dirección de Obras Municipales.
4. Correo con fecha 01 de junio de 2026 de la Junta de Vecinos Nevería, donde indica que, "junto con saludar, le informamos que nuestros vecinos nos han pedido en muchas oportunidades no otorgar este tipo de permisos debido a que se producen desordenes, riñas callejeras y suciedad. Lamentamos no poder ayudar su petición".
5. Memorandum N°102/2026 de fecha 26 de junio de 2026 del Sr. Secretario Municipal, que informa que en Comisión de Concejo de fecha 25 de junio de 2026 hubo opinión favorable de los Sres. Concejales a la solicitud de patente de alcoholes de Agencia de Viñas o de Industrias de Licores establecidas fuera de la Comuna para el establecimiento ubicado en Puerta del Sol N°80, Oficina 108.
6. Memo N°858 de fecha 07 de septiembre de 2026 del Departamento de Patentes Municipales, solicitando Informe en Derecho respecto a la solicitud de patente de alcoholes de Agencia de Viñas o de Industrias de Licores establecidas fuera de la Comuna para la sociedad Sagal SpA, Rut N°78.368.226-5 para su establecimiento comercial ubicado en Puerta del Sol N°80, Oficina 108.



Handwritten signature

7. Informe N°1282 de fecha 17 de septiembre de 2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa que no le merecen reparos los antecedentes acompañados con la petición de la patente de alcoholes individualizada, razón por la cual no ven inconvenientes que esta solicitud sea sometida al conocimiento y análisis del Concejo Municipal.
8. Informe N°47 de fecha 22 de septiembre de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando al Secretario Municipal que la citada solicitud sea sometida a consideración del Concejo Municipal.
9. Que la solicitud presentada se ajusta a los requisitos establecidos en la legislación vigente, verificándose que el giro requerido se encuentra contemplado en la Clasificación (L) correspondiente a Agencia de Viñas o de Industrias de Licores establecidas fuera de la Comuna conforme a la normativa sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
10. Que no existen observaciones ni oposiciones formales por parte de las unidades municipales cuyo pronunciamiento se contempla legal o reglamentariamente, lo que habilita el otorgamiento de la patente solicitada.
11. Acuerdo N°280/2026, adoptado en la 1264° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre de 2026.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a la sociedad **SAGAL SPA, RUT: 78.368.226-5**, representada por el Sr. Hugo Ernesto Salgado Quiroga, Rut N° [REDACTED] para explotar la patente de alcoholes de **Agencia de Viñas o de Industrias de Licores establecidas fuera de la Comuna, Clasificación (L) del artículo 3° de la Ley N°19.925** en el local comercial ubicado en **PUERTA DEL SOL N°80, OFICINA 108**, por haber dado cumplimiento a todas las exigencias legales y reglamentarias.
1. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la sociedad **SAGAL SPA, RUT: 78.368.226-5**, representada por el Sr. Hugo Ernesto Salgado Quiroga, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para efectos en **PUERTA DEL SOL N°80 OFICINA 108, LAS CONDES**, de conformidad a la Ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
SAGAL SPA
ROL N°536109-5
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
DAF
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES
OFPA: 1705 /